

N° : 331-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 23 de noviembre del 2020

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** Resolución de Gerencia General N° 204-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, Resolución de Gerencia General N°300-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 063-2020-EAVM-RPT/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ Informe N° 030-2020-GRM-PERPG/ECRPITDNPLIE/IO-JEOC, Informe N° 1851-2020-GEINFRA-PERPG/GRM, Memorandum N° 763-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG, deriva el presente expediente para la Emisión de Acto Resolutivo para Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 de Plan de Trabajo PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION JAHUAY RINCONADA A RESERVORIO LOMAS DE ILO (63.29 KM) Y LINEA DE ADUCCION (17.0 KM) del proyecto "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE ILO – MOQUEGUA".

**CONSIDERANDO:** Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 30 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010, indica que la Gerencia de Infraestructura es el órgano de Línea encargado de programar, dirigir, ejecutar y supervisar la correcta ejecución de las obras del PERPG, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos propios de los procesos de licitaciones y concurso públicos, así como la ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permita la ley, y de la supervisión de las mismas;

Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.

Que, según Directiva para la Ejecución de Obras, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG-GR-MOQ, de fecha 11 de Noviembre del 2009, la cual según ítem 6. Ejecución de Obras, sub ítem 6.7 Ampliaciones de Plazo.- las causales que justificaran una ampliación de plazo son las siguientes; i) limitaciones o demora en el otorgamiento de recursos económicos; ii) desabastecimiento de materiales, combustibles, equipos, servicios; iii) ejecución de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra; iv) demora en la absolución de consultas; v) demora en la aprobación del adicional de obra; vi) casos fortuitos y por fuerza mayor.

Que, según numeral 1) del artículo 17 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto;

N° : 331-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 23 de noviembre del 2020

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 204-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 04 de junio del 2020; donde se Aprueba el Plan de Trabajo PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION JAHUAY RINCONADA A RESERVORIO LOMAS DE ILO (63.29 KM) Y LINEA DE ADUCCION (17.0 KM) DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE ILO - MOQUEGUA" del proyecto "AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMAS DE ILO - MOQUEGUA", así también Autoriza a la Gerencia de Infraestructura GEINFRA, la ejecución del PLAN DE TRABAJO, el cual tiene como plazo de ejecución 90 días calendario, iniciando el 15/06/2020, debiendo concluir el 12/09/2020.

Que, con Resolución de Gerencia General N°300-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 16 de octubre de 2020, se aprueba la ampliación de Plazo N°01 correspondiente al PLAN DE TRABAJO PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION JAHUAY RINCONADA A RESERVORIO LOMAS DE ILO (63.29 KM) Y LINEA DE ADUCCION (17.0 KM) DEL PROYECTO "AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMASDE ILO-MOQUEGUA", en un plazo de ejecución de 64 días calendarios.

Que, con Informe N° 063-2020-EAVM-RPT/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 13 de noviembre del 2020, el Responsable del Plan de Trabajo PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION JAHUAY RINCONADA A RESERVORIO LOMAS DE ILO (63.29 KM) Y LINEA DE ADUCCION (17.0 KM) del proyecto "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE ILO- MOQUEGUA", Solicita Ampliación de Plazo N° 02 al mencionado Plan de Trabajo, por 46 días calendarios.

Que, con Informe N° 030-2020-GRM-PERPG/ECRPI/DNPP/IIIE/IO-JEOC, de fecha 20 de noviembre del 2020, el Inspector de Obra del Plan de Trabajo PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION JAHUAY RINCONADA A RESERVORIO LOMAS DE ILO (63.29 KM) Y LINEA DE ADUCCION (17.0 KM) DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE ILO - MOQUEGUA", remite la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 indicando que tras la evaluación del expediente, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 46 días calendarios, con eficacia anticipada al 16 de noviembre del 2020, debiendo considerarse como fecha de Término Programado el día 31 de diciembre del 2020, cumpliendo las metas establecidas en el plan de trabajo, conforme a lo siguiente:

### ANALISIS

El responsable técnico del plan de trabajo sustenta la Ampliación de Plazo N°02 con tres (03) causales, indicando:

- Desabastecimiento de materiales, combustibles, equipo y servicios.
- Ejecución de obras adicionales siempre y cuando afecten al avance de obra.
- Demora en la absolución de consultas

De lo indicado por el responsable del plan de trabajo, se tiene el siguiente resumen:

| Plan de Trabajo                 | Periodo de vigencia del plazo | Plazo                       | Estado     |
|---------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|------------|
| Plan de Trabajo                 | 15/06/2020 al 12/09/2020      | 90 días calendario.         | Aprobado   |
| Ampliación de Plazo N°01        | 13/09/2020 al 15/11/2020      | 64 días calendario.         | Aprobado   |
| Ampliación de Plazo N°02        | 16/11/2020 al 31/12/2020      | 46 días calendario.         | En tramite |
| <b>Total de Plazo Acumulado</b> |                               | <b>200 días calendario.</b> |            |

### CONCLUYENDO:

Por lo analizado se Aprueba la Ampliación de Plazo N°02 por 46 Días Calendarios, debiendo considerarse como fecha de Término Programado el día 31 de Diciembre del 2020.

N° : 331-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 23 de noviembre del 2020

Que, mediante Informe N° 1851-2020-GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 23 de noviembre del 2020, la Gerencia de Infraestructura remite el presente trámite de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION JAHUAY RINCONADA A RESERVORIO LOMAS DE ILO (63.29 KM) Y LINEA DE ADUCCION (17.0 KM) del proyecto "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE ILO – MOQUEGUA", con eficacia anticipada a partir del 16 de noviembre del 2020. Así mismo la Gerencia de Infraestructura da Opinión Favorable al Trámite de Ampliación de Plazo N° 02 y solicita que se apruebe mediante acto resolutivo.



Que, mediante Memorándum N° 763-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 23 de noviembre del 2020, la Gerencia General del PERPG, deriva el presente expediente para la Emisión de Acto Resolutivo para Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 de Plan de Trabajo PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION JAHUAY RINCONADA A RESERVORIO LOMAS DE ILO (63.29 KM) Y LINEA DE ADUCCION (17.0 KM) del proyecto "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE ILO – MOQUEGUA", por un plazo de 46 días calendarios, con eficacia anticipada al 16 de noviembre del 2020.



Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

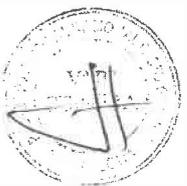


**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION JAHUAY RINCONADA A RESERVORIO LOMAS DE ILO (63.29 KM) Y LINEA DE ADUCCION (17.0 KM) del proyecto "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA DE ILO– MOQUEGUA", por un plazo de 46 días calendarios, con eficacia anticipada al 16 de noviembre del 2020, conforme al siguiente cuadro:



| Plan de Trabajo                 | Periodo de vigencia del plazo | Plazo                       |
|---------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| Plan de Trabajo                 | 15/06/2020 al 12/09/2020      | 90 días calendario.         |
| Ampliación de Plazo N°01        | 13/09/2020 al 15/11/2020      | 64 días calendario.         |
| Ampliación de Plazo N°02        | 16/11/2020 al 31/12/2020      | 46 días calendario.         |
| <b>Total de Plazo Acumulado</b> |                               | <b>200 días calendario.</b> |



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la notificación inmediata de la presente, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE  
 .....  
 ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS  
 GERENTE GENERAL